



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Coordinación Técnica
CCT Ushuaia

16/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 544/2021, que corre agregado como Anexo I de la presente, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio de Cesión de Tierras N.º 16199, suscripto entre el Municipio y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el cual la Provincia cede y el Municipio acepta la cesión de la Reserva Fiscal identificada como Sección B, Macizo 70, Parcela 10, con el objeto de que ésta sea destinada a la continuidad de la calle Lapataia; y el Municipio se compromete a otorgar a la Provincia en calidad de reserva fiscal, el predio identificado como Sección B, Macizo 70, Parcela 14.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5891

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16/06/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Ruben GARCÍA
Responsable Coordinación
CCT Ushuaia
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Ordenanza Número: 5891

2/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE CESIÓN DE TIERRAS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por una parte, representado en este acto por la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO D.N.I. N.º 20.454.928, *ad referendum*, del señor Gobernador, en adelante "LA PROVINCIA" y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES D.N.I. N.º 24.458.525, *ad referendum*, del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO" y entre ambos LAS PARTES, convienen en celebrar el presente convenio de cesión de tierras, con el objeto de resolver una situación de aislamiento vehicular y factibilidad de ejecución de servicios para los vecinos de la calle Lapataia Sur entre las calles Guardacostas P.N.A. Río Iguazú y calle Carlos Gardel, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" cede en este acto y "EL MUNICIPIO" acepta la cesión de la Reserva Fiscal identificada como Sección B, Macizo 70, Parcela 10, con una superficie de 392,00 m², con el objeto de que ésta sea destinada a la continuidad de la calle Lapataia y de esta forma tener acceso directo a las parcelas, permitiendo la continuidad de los servicios existentes.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" se compromete a realizar la cesión de la mencionada parcela al uso y dominio público como calle, mediante la ejecución de los trámites necesarios para su

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, con sus rutas y navegación"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

...//2

materialización.

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a realizar el servicio faltante de gas a los vecinos ubicados sobre la Calle Lapataia Sur.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "LA PROVINCIA" en calidad de Reserva Fiscal, el predio identificado como Sección B', Macizo 70, Parcela 14, con una superficie de 391,39 m² y similares características a la cedida por "LA PROVINCIA".

QUINTA: Forma parte del presente, croquis del sector que corre agregado como Anexo I.

SEXTA: Frente a cualquier controversia que surgiere con motivo de la interpretación del presente Convenio de Cesión de Tierras, las partes acuerdan resolverlo mediante actas acuerdos complementarias, y en última instancia someter la cuestión a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de marzo de 2021, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. María Soledad CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Patricia EKIZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. Sánchez
Dir. Administración y Finanzas
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 5891
4/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

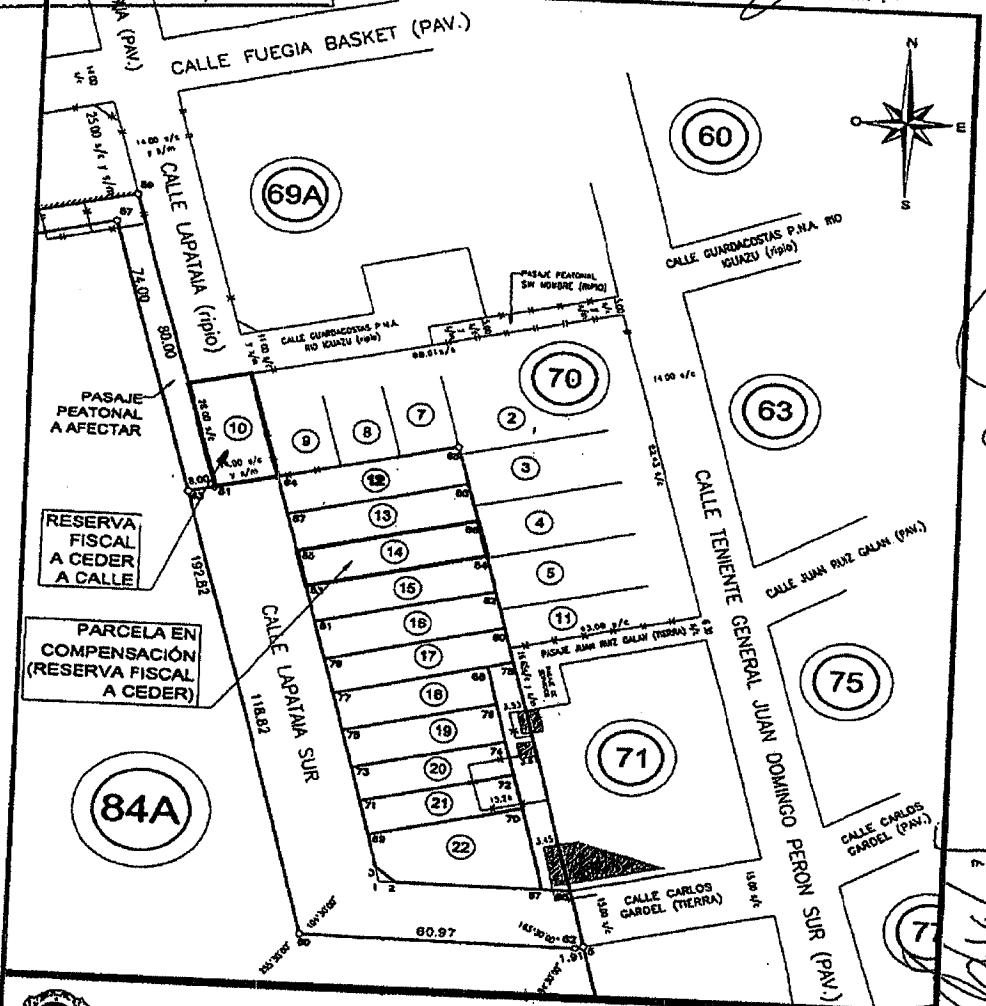
ANEXO I.----- ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5891

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16144
27 APR 2021
Ushuaia, César Molina Holguín
Almirante
D.F. Trabajo, Leve y Tareas
Firma y Sellos

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N.º 20648
FECHA 23 MAR 2021

Martos S. ANIBAL DI
Director General Adm y Recaudación
D.O.D.C v/r S.I. y T



Roberto Gómez CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gabinete de Tierra del Fuego y Tierra del Fuego y las Islas Malvinas

M. Luisa Gómez Sánchez
Secretaria de Hacienda y Finanzas
M. Luisa Gómez Sánchez
Secretaria de Hacienda y Finanzas
M. Luisa Gómez Sánchez
Secretaria de Hacienda y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:

CALLE LAPATAIA SUR

plano de:

ANEXO I - CONVENIO N.º

departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
visado:	fecha: MARZO/2021
dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Gabinete de Tierra del Fuego y las Islas Malvinas y Sandwich del Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura A. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipio de Ushuaia

Ordenanza Número: 5891
5/6

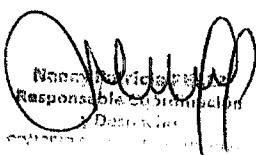


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Nombre y Apellido: _____
Responsable de la Municipalidad
y Deliberante de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

544

5891

USHUAIA: 28 ABR 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° 3841/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trató el Convenio de Cesión de Tierras, suscripto en fecha veintidós (22) de marzo de 2021, entre este municipio, representado por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO; D.N.I. N° 20.454.928.

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto resolver una situación de aislamiento vehicular y factibilidad de ejecución de servicios para los vecinos de la calle Lapataia Sur entre las Calles Guardacostas P.N.A. Río Iguazú y calle Carlos Gardel de nuestra ciudad.

Que dicho Convenio fue registrado por la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo el N° 20.648 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 771/2021.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del mencionado Convenio, el cual se encuentra registrado por este municipio bajo el N.º 10159, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152º, Incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referendum del Concejo Deliberante el
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Laura F. SIFORI
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Calle 1000
Ciudad de Ushuaia~~

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5891

Convenio de Cesión de Tierras, registrado bajo el N.º 15399 suscripto en fecha veintidós (22) de marzo de 2021, entre este municipio, representado por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO; D.N.I. N° 20.454.928. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia autenticada del presente a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-
DECRETO NÚMERO 544

Decreto Municipal - 2021 - 544

1961.

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habilat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Corena Henriques Satche
Secretaria
Sec. Habilat + Ord. Terr.
Municipalidade de Ishuaua

~~INTENDENTE~~

~~REVIEWERS~~

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son tierras argentinas”

Nancy Patricia FERREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
ESTADÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas